NUMERO 63.—MIERCOLES 15 DE MARZO DE 1939

ARCHIVO DE LA DIPUTACION PROVINCIAL CÓRDOBA

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre. . . .	12'50	Trimestre.	15
Seis meses . . .	21	Seis meses. . . .	28
Un año	40	Un año.	50

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

Junta Provincial Reguladora de Abasto de Carne

Núm. 524

Por el Servicio Nacional de Abastecimientos y Transportes se comunica a esta Junta, que los precios en vivo para el ganado de cerda, por arroba y en origen son los siguientes:

Cerdos con peso de 70 a 85 kilos, 35 a 37 pesetas.

Cerdos con peso de 85 a 100 kilos, 32 a 35 pesetas.

Cerdos con más de 100 kilos de peso, 30 a 32 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Córdoba 13 de Marzo de 1939. —III Año Triunfal.—El Gobernador civil-Presidente, *Eduardo Valera Valverde.*

Grupo de Veterinaria Militar número 2
HOSPITAL HIPICO DE CORDOBA

Núm. 522

Se pone en conocimiento del público en general la venta en pública subasta de tres caballos, una yegua, dos mulos y un asno de desecho, acto que tendrá lugar el día dieciséis del actual, a las once horas, en el local del Hospital Hípico de esta Plaza, sito en los Barracones de Coléricos del Pago del Marrubial.

Córdoba a once de Marzo de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.—El Veterinario Mayor Director, Antonio Trócoli Simón.

Cédula para la notificación de embargo de fincas

Núm. 520

Provincia de Córdoba.—Zona de Montoro.—Pueblo de Montoro.—Contribución Utilidades.—Año de 1934 y siguientes.

Por la Agencia ejecutiva de Hacienda de esta localidad le han sido a V. embargadas con esta fecha por débitos de la expresada contribución, las fincas siguientes:

Un molino aceitero en la calle Avenida del General Primo de Rivera de esta ciudad, marcado con el número 14 que linda por la derecha entrando con la calle Moreda, por la izquierda casa número 16 de Herederos de Benito Palma Fernández y por la espalda tierras de don Rafael Coca Gómez. Dentro de la superficie de este molino hay construidas cuatro casas.

Lo que notifico a V. para que le conste, advirtiéndole que en dicho día se expiden los oportunos mandamientos al Registro de la Propiedad, para las anotación preventiva del embargo, así como para que inmediatamente proceda a hacer entrega del Título de propiedad, a fin de completar la descripción del inmueble; y caso de no verificarlo se subsanará la falta en la forma prevenida en la regla 5.ª del artículo 42 del Reglamento de la Ley Hipotecaria.

Montoro a 18 de Febrero de 1939. —III Año Triunfal.—El Agente Ejecutivo, Francisco Baena.

Sra. D.ª María Josefa Calero Galán.

Ayuntamientos

MONTILLA

Núm. 2.781

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Gestora del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, en las sesiones celebradas durante el mes de Septiembre del corriente año, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo que dispone la vigente Ley municipal.

Sesión ordinaria del día 6

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don Cristóbal Gracia Madrid Salvador y se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior sin alteración alguna.

Que conste en acta el sentimiento de esta Comisión Gestora por la muerte de la pequeña hija del Gestor don Juan Torres Vallejo.

Quedar informados de las comunicaciones y disposiciones oficiales de la Superioridad habidas durante la semana que interesan a la Corporación.

También se dió cuenta de un escrito del señor Delegado de Auxilio Social de la localidad a que hace referencia el acuerdo adoptado por esta Corporación en su sesión del día 23 de Agosto último, acordándose que la cantidad de 1.850 pesetas a que ascienden los presupuestos de pintura para la nueva casa donde han sido instalados los comedores de dicha Organización sea abonada con cargo a la consignación correspondiente del presupuesto.

Aprobar diferentes cuentas por servicios municipales, favorablemente informadas por la Comisión municipal de Hacienda, acordando su pago siempre que lo permitan las respectivas consignaciones presupuestarias.

Aprobar el proyecto memoria y presupuesto que formuló el encargado de obras de este Municipio para la ejecución de trabajo de pavimentación del ramal de derivación de la carretera de Montilla a Nueva Carteya para dar entrada al Matadero público.

También fué aprobado otro proyecto memoria y presupuesto formulado por el encargado de obras para poner en comunicación la calle Antón de Aguilar hoy Capitán Cortés con la de Teniente Gracia y ensanche de la primera de dichas calles, importante 21.273 pesetas.

Que se estudie con verdadero cariño la propuesta formulada por la Junta local reguladora del abasto de carnes, relativa a dar nuevas facilidades a los abastecedores de carnes de hebra para que proporcionen mayor número de reses para el sacrificio y desaparezcan las dificultades que hoy existen para el abastecimiento público.

Incluir en la primera habilitación de créditos que se formule por la Comisión de Hacienda la cantidad de 50.000 pesetas para las atenciones del Hospital Militar de esta Plaza.

Abonar con cargo al capítulo de imprevistos una cuenta de Manuel Graciano importante 300 pesetas por trasladar a esta población con su camión el cadáver del boina roja Manuel Pino León fallecido por Dios y por la Patria en el frente de batalla.

Ministerio de Cultura 2024

Sesión ordinaria del día 13

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don Cristóbal Gracia Madrid Salvador y se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior sin alteración alguna.

Quedar informados de las comunicaciones y disposiciones oficiales de la Superioridad habidas durante la semana que interesan a la Corporación.

También se dió cuenta de una comunicación de la Jefatura local de Falange Española Tradicionalista y de las JONS en la que reproduce el texto de la carta que con fecha 22 de Agosto último le dirigió el señor Teniente Coronel don Joaquín López Tienda dándole cuenta del acto heróico demostrado por el valiente Falangista de este pueblo Rafael Morales Gutiérrez en el combate sostenido en los frentes de Cabeza del Buey, acordándose se le entregue un donativo como premio de 100 pesetas que se librará con cargo al capítulo de imprevistos.

De igual modo se dió cuenta de un escrito del señor Delegado provincial del Trabajo en que traslada el que le dirige el Ilustrísimo señor Jefe del Servicio Nacional de Emigración, devolviéndole después de examinado el presupuesto que para sostener la oficina local de colocación obrera durante el corriente año formuló este Ayuntamiento, acordándose en su consecuencia que por la Intervención de fondos se amplie en 500 pesetas la partida de material en la forma que sea procedente.

Por último se dió cuenta de la Orden del Ministerio de Organización y Acción Sindical inserta en el "Boletín Oficial del Estado" del día 2 del mes actual, en la que se establecen normas relativas a las oficinas de Colocación, acordándose prestarle su más exacto cumplimiento y disponiendo que esté toda la documentación y demás necesario dispuesto para verificar la entrega en 1.º de Octubre venidero.

Dejar para la sesión siguiente el tratar de asuntos de personal que figura en el orden del día.

Aprobar el extracto de acuerdos adoptados por esta Corporación en las sesiones celebradas por la misma durante el mes de Julio último, disponiendo su remisión al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL y que una copia se exponga al público en el tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales, como previene la vigente Ley municipal.

Nombrar con carácter de interinidad y provisionalidad, sepulturero del Cementerio a Antonio Morales Barranco con el jornal que figura en presupuesto y gratificación acordada del 15 por 100.

Conceder a la Auxiliar Mecanógrafa de Secretaría señorita María Lourdes Ribera Gómez 15 días de permiso para que pueda trasladarse a Granada para atender al restablecimiento de su salud.

Que se requiera al pintor decorador de Córdoba don José García Camacho que ha pintado el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales y otras dependencias para que inscriba en el Cuadro de Honor de dicho Salón los nombres de los Caídos por Dios y por la Patria hijos de esta ciudad, cuyos nombres aun no figuran en aquel e igualmente al marmolista don Juan de la Cruz González para que verifique igual trabajo en la Cruz de los Caídos.

El Gestor señor Naranjo Laguna con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra para hacer presente, que como perteneciente al reemplazo de 1928, recientemente ordenado su incorporación, tenía necesidad de cumplir sus deberes militares dejando de pertenecer a la Corporación, expresando antes su más profunda gratitud por las atenciones de que ha sido objeto por parte de los funcionarios de este Ayuntamiento en el tiempo que desempeña el cargo, conservando un grato recuerdo de la actuación de dichos funcionarios, gratitud que hace también extensiva a sus dignos compañeros de Corporación y de los que se despide por las causas expresadas, quedando en comunicar la fecha de su ausencia para que sea tramitada en la forma prevenida, tan luego conozca oficialmente la de su incorporación.

La Corporación agradece las manifestaciones del señor Naranjo, lamentando vivamente verse privado de la cooperación de tan competente compañero.

Sesión extraordinaria del día 27

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor Alcalde don Cristóbal Gracia Madrid Salvador y se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior sin alteración alguna.

Ratificar un Decreto de la Alcaldía Presidencia, dictado el día 20 del mes actual por el que se dispone la incorporación de los asuntos que figuraban en el orden del día para la sesión del dicho día 20 al que se confeccionará para la de hoy.

Aprobar definitivamente tal como aparece su texto trascripto en la sesión especial extraordinaria celebrada por esta Comisión Gestora el día 6 de Agosto último, la carta municipal económica formada por este Ayuntamiento para su régimen económico, disponiendo se remita el expediente incoado al efecto al Excelentísimo señor Ministro del Interior en cumplimiento a lo que se previene en el artículo 98 de la vigente Ley municipal.

Sesión ordinaria del día 27

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor Alcalde don Cristóbal Gracia Madrid Salvador y se tomaron los siguientes acuerdos:

Quedar informados de las comunicaciones y disposiciones oficiales de la Superioridad habidas durante la semana que interesan a la Corporación.

Aprobar diferentes cuentas por servicios municipales favorablemente informadas por la Comisión municipal de Hacienda, acordando su pago siempre que lo permitan las respectivas consignaciones presupuestarias.

Aprobar también la cuenta que rinde el Depositario de Fondos con sus respectivos justificantes correspondiente al segundo trimestre del ejercicio actual.

Prestar aprobación a la distribución de fondos que por artículos y capítulos presenta el señor Interventor para satisfacer las atenciones del mes de Octubre próximo y anteriores con arreglo a lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Aprobar una relación de los gastos de instalación de alumbrado eléctrico efectuados en la Cruz de los Caídos de esta ciudad que presenta la Casa Guerrero de Córdoba, importante 304'75 pesetas y otra relación también de gastos de instalación de alumbrado eléctrico y colocación de aparatos en la Casa Ayuntamiento, presentada por la referida casa como ampliación a los comprendidos en el presupuesto aprobado por esta Corporación en 28 de Diciembre último, importante esta relación 3.617'09 pesetas.

Aprobar de igual modo el estado de recaudación en período voluntario de las cuotas de arbitrios, sobre alcantarillado, inquilinato, rodaje, fachadas sin terminar, rejas bajas salientes, desagüe de canales e impuestos sobre carruajes de lujo, casinos y círculos de recreo correspondientes al tercer trimestre del ejercicio actual.

Aprobar también la ampliación del presupuesto de gastos de construcción de la Cruz de los Caídos que formula el encargado de obras de este Municipio por valor de 4.695'25 pesetas.

Quedar informados del escrito que formula el segundo Teniente de Alcalde don Luis Naranjo Laguna participando que como perteneciente al reemplazo de 1928 movilizado por orden de la Superioridad se encontraba dispuesto para incorporarse lo que hacía saber para que a dicho escrito se le dé el curso reglamentario que proceda, disponiéndose en su consecuencia que citado escrito sea trasladado al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia rogándole si ello es posible no se cubra la vacante que con la incorporación al Ejército del mencionado señor Naranjo se produce en la Corporación, reservándola para cuando termine sus deberes militares.

Prestar aprobación al extracto de acuerdos adoptados en las sesiones celebradas por esta Corporación en el pasado mes de Agosto, disponiéndose se fije un ejemplar en el tablón de edictos y se remita otro al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Incluir en el padrón de habitantes del término con su familia a Antonio Moñiz López con la clasificación que le corresponda.

Nombrar chófer mecánico para el servicio del camión de riegos e incendios del Ayuntamiento a Luis Márquez Requena con efectos administrativos del día 1.º de Enero último, con la gratificación anual de 3.000 pesetas y que con carácter de interinidad y provisionalidad percibirá el nombrado por dozavas partes.

Conceder una gratificación de 137'08 pesetas a don Francisco Solano Molina Luque, por los servicios extraordinarios que prestó cuando desempeñó el cargo de fiel Administrador del Matadero público, cantidad que será librada con cargo al capítulo de imprevistos.

Montilla 7 de Noviembre de 1938. —III Año Triunfal.—El Secretario del Ayuntamiento, José Jiménez Ruiz.

* * *

Don José Jiménez Ruiz, Abogado y Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que la Comisión Gestora de expresada Corporación en su sesión ordinaria celebrada el día de ayer, acordó aprobar el precedente extracto de acuerdos, disponiendo se remita al Gobierno Civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL y que una copia se exponga al público en el tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales en cumplimiento a lo que ordena la vigente Ley municipal.

Y para que conste, expido la presente certificación que visa y sella el señor Alcalde-Presidente en Montilla a 9 de Noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Secretario, José Jiménez Ruiz.—Visto bueno, El Alcalde, Cristóbal Gracia.

FERNAN-NUÑEZ

Núm. 492

Don Fernando García López, Alcalde Presidente de la Comisión municipal Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que la Comisión Gestora de mi Presidencia a tenor de lo preceptuado en el artículo 489 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, han procedido a la designación de los Vocales Natos de las Comisiones de Evaluación del Repartimiento General de Utilidades para el ejercicio de 1939, resultando corresponder a los señores siguientes.

PARTE REAL

Doña Ildefonsa Berral Alba.
Excma. Sra. Duquesa de Fernán-Núñez.
Don Pedro Fernández Jaén.
Doña Francisca L. Luque Cabello.

PARTE PERSONAL

Don Bernardo Serrano Fernández.
Don Antonio Bonilla Rosa.
Doña María del Rosal Alvarez.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de reclamaciones que deberán ser presentadas en el plazo de cinco días hábiles en esta Alcaldía para ante el Tribunal Económico-administrativo provincial de conformidad con lo que establece el artículo 490 del citado Estatuto.

Fernán-Núñez 6 de Marzo de 1939. —III Año Triunfal.—Fernando García.

DOÑA MENCIA

Núm. 530

Don Agustín Ortiz Fernández, Abogado, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo que dispone el artículo trece del Reglamento de veinte y cuatro de Abril de mil novecientos cinco por el presente se anuncia al público, que la celebración de la subasta por pujas a la llana, para proceder a la venta de una yegua denunciada y puesta a disposición de esta Alcaldía, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día veinte y cinco del actual y horas de las doce, en presencia de la Comisión que dispone el artículo catorce del citado Reglamento.

La adjudicación y entrega de la yegua se verificará en el mismo acto de la subasta, previo pago al Depositario del importe de los gastos causados por la misma, según liquidación que estará sobre la mesa para su consulta y examen y que no se admitirán posturas que no cubran el valor íntegro señalado a dicha yegua que es el de cien pesetas.

Doña Mencía diez de Marzo de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.—Agustín Ortiz.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA

Ministerio de Cultura 2024